



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 19 NOV 2013

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0058149/2013 por el cual se solicita autorización para disponer el pago de honorarios bajo la modalidad de contrato de corta duración, al Ing. Maximiliano Andrés ESCHOYEZ, por el dictado del curso "Introducción al Lenguaje C" aprobado por Resolución N° 1619-T-2013 en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado de UNC; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Maximiliano Andrés ESCHOYEZ se encuentra inscripto en AFIP como Monotributista Categoría D, CUIT N° 20-26005999-9, según constancia a fs. 3;

Lo informado a fs. 6 en cuanto a que dicho Programa cuenta con fondos suficientes para afrontar la presente contratación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 7, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que la Secretaría de Extensión a fs. 8 informa que ha cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de contrato de corta duración, al Ing. Maximiliano Andrés ESCHOYEZ, (D.N.I. 26.005.999), Monotributista Categoría D, por el dictado del curso "Introducción al Lenguaje C" aprobado por Resolución Nº 1619-T-2013 en el marco del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado de la UNC, por un monto total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS C/00/100 (\$3.200,00). El presente gasto será atendido con recursos del Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado.

Art. 2º).- Corresponde al contratado el pago de la parte proporcional del sellado Provincial de ley correspondiente al presente contrato.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado a los fines de notificar al interesado, al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión.-

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 001720 -T- 2013.-

U.N.C. FACULTAD DE C.E.F.Y.N.	RUBRICADO
	AREA OPERATIVA